

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA
27 de OCTUBRE de 2022**

**BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO
OSOKO BILKURAREN AKTA,
2022ko URRIAREN 27koa**

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Begoña Aceituno Zunzarren	(Navarra Suma)
Pablo Juan Arcelus Cavallero	(Navarra Suma)
M ^a Cruz Juanbeltz Martínez	(Navarra Suma)
Alfonso Moreno Blanca	(Navarra Suma)
José Luis Ruiz Martínez	(Navarra Suma)
Jesús Emilio Sanchez Díaz	(Navarra Suma)
Fátima Sesma Vallés	(Navarra Suma)
Emiliano Garín Arriaga	(EH Bildu)
Oihane Indakoetxea Barberia	(EH Bildu)
Ioseba Jimenez Muñoz	(EH Bildu)
Ana Leache Arrese	(EH Bildu)
Alberto Lopez Iborra	(EH Bildu)
Maria José Anaut Couso	(PSN)
Roberto Andión Martínez	(PSN)
Maite Echarte Hernández	(PSN)
Isabel Fernández Pan	(PSN)
Rosa León Justicia	(PSN)
Flor González Alonso	(Geroa Bai)
Josu Rodeles Santamaría	(Geroa Bai)
Jesús M ^a Huarte Arregui	(Podemos Ahal Dugu)

Presidenta / Lehendakaria:

María Lecumberri Bonilla (Navarra Suma)

Secretaria / Idazkaria:

Dña. Francesca Ferrer Gea

Órgano/ Organoa:

Pleno / Osoko
Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia :

Casa Consistorial
de Barañain /
Barañaingo
Udaletxea

Fecha / Eguna:

27 de octubre de
2022 / 2022ko
urriaren 27a

Hora de comienzo /

Hasiera ordua:
10:00

Antes de comenzar con los puntos del orden del día de la sesión, la señora alcaldesa da la bienvenida a don Roberto Andión Martínez, concejal del PSN-PSOE, que se ha reincorporado tras una larga enfermedad.

Bienvenida a don Roberto Andión / Roberto Andión jaunari ongi etorria (00:00:07)

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	<u>LEHENENGOA.- 2022ko IRAILAren 29ko OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKIO, ONESTE.</u>
--	---

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2022 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean formular observaciones al acta en la convocatoria.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida (00:00:55)

El acta se aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

Votación / Bozketa (00:01:04)

I.- PARTE RESOLUTIVA	I.- EBAZPEN ATALA
-----------------------------	--------------------------

SEGUNDO. -APROBACIÓN INICIAL DEL TIPO DE GRAVAMEN PARA LA CONTRIBUCIÓN URBANA PARA EL AÑO 2023.	<u>BIGARRENA.- 2023ko HIRI-KONTRIBUZIONAREN KARGA-TASAREN HASIERAKO ONES.</u>
--	--

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Durante la lectura de la propuesta de acuerdo, siendo las diez horas y siete minutos, se incorpora a la sesión don José Luis Ruiz Martínez, concejal del grupo municipal Navarra Suma.

Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida* (00:01:15)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / *Bozketa* (00:13:21)

Se presenta para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2022, la aprobación inicial del tipo de gravamen de la contribución urbana para el año 2023, elaborada por el área de Hacienda y obrante en el expediente administrativo como parte inseparable de mismo, y que figuran como Anexo.

Para la aprobación de los tipos impositivos, como de sus modificaciones, se sigue el procedimiento señalado en el art. 325 de la Ley Foral 6/90, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno por mayoría simple.

*En cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y de los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, **SE ACUERDA:***

Primero. - *Aprobar inicialmente el tipo de gravamen para la contribución urbana para el año 2023 y fijarlo en el 0,313 %.*

Segundo. - *Someter, conforme el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento por plazo de 30 días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular, en su caso, reclamaciones, reparos u observaciones.*

Tercero. - *El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos se publicará tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.*

Cuarto- Dar traslado del mismo al área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

TERCERO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO Y TARIFAS EN LAS ORDENANZAS FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2022.	<u>HIRUGARRENA.- HASIERA BATEAN ONESTEIA, TESTUAREN ETA TARIFEN ALDAKETA 2022ko UDALAREN ORDENANTZA FISKALETAN.</u>
---	--

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida* (00:13:29)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 20 votos a favor (grupos municipales Navarra Suma, EH Bildu, PSN-PSOE y Geroa Bai) y 1 abstención (grupo municipal Podemos Ahal Dugu).

Votación / *Bozketa* (00:27:03)

Vista propuesta de modificación del texto y tarifas en las ordenanzas fiscales del ayuntamiento del año 2022 consistente en la incorporación de las tarifas correspondientes al Auditorio de Barañáin en la ordenanza fiscal número 21, “Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos para utilización de las salas y espacios culturales del Ayuntamiento de Barañáin”.

Atendido que, el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra dispone que “La modificación de los Reglamentos y Ordenanzas deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación”.

Habida cuenta de lo anterior, existiendo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de cuentas de la sesión celebrada el 21 de octubre de 2022,
SE ACUERDA:

Primero. - *Aprobar inicialmente la modificación del texto y tarifas de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento del año 2022 de acuerdo con la propuesta de modificación obrante en el expediente, y consistente en la incorporación de las tarifas correspondientes al Auditorio de Barañáin en la ordenanza fiscal número 21, “Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos para utilización de las salas y espacios culturales del Ayuntamiento de Barañáin”.*

Segundo. - Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento por plazo de 30 días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular, en su caso, reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero. - El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso para la producción de efectos jurídicos se publicará tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Cuarto. - Trasladar el presente acuerdo al área de Intervención, e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

CUARTO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES, TIPOS IMPOSITIVOS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2023.	LAUGARRENA.- HASIERA BATEAN ONESTEA, BARAÑAINGO UDALAREN ORDENANTZA FISKALEN, ZERGA TASEN ETA PREZIO PUBLIKOEN ALDAKETA 2023rako..
--	---

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / [Irakurketa eta eztabaida \(00:27:26\)](#)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 8 votos a favor (grupo municipal Navarra Suma), 7 votos en contra (grupos municipales PSN-PSOE y Geroa Bai) y 6 abstención (grupos municipales EH Bildu y Podemos Ahal Dugu).

Votación / [Bozketa \(00:53:56\)](#)

Conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de hacienda, personal y especial de cuentas de la sesión celebrada el 21 de octubre de 2022, basándose en la propuesta de alcaldía consistente en la congelación de éstas, salvo en los casos que el área estime su modificación, **SE ACUERDA:**

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas fiscales y de los tipos impositivos que se relacionan en el documento “Modificación en las ordenanzas fiscales y tipos impositivos para 2023” y en el Anexo de tarifas.

Segundo. - Someter, conforme el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento por plazo de 30 días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular, en su caso, reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero. - El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos se publicará tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Cuarto. - Dar traslado del mismo al área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

QUINTO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 19/2022 (LAG 1/2022). SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA. SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK.	BOSGARRENA.- 19/2022 AURREKONTU-ALDAKETA HASIERA BATEAN ONARTZEA, 2022. URTEKO AURREKONTUAN (LAG 1/2022). DIRUZAINZAKO GERAKINAREKIN FINANTZATUTAKO KREDITU GEHIGARRIA. LAGUNAK UDAL ZERBITUZA.
--	--

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:54:31)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozketa (01:03:05)

Visto el informe de intervención, que se adjunta, en cual se informa favorablemente la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 19/2022 en el presupuesto de 2022 mediante habilitación de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para hacer frente al incremento de gastos de electricidad, agua y basuras y gas en el Servicio Municipal Lagunak.

La Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 21 de octubre de 2022, ha dictado favorablemente la modificación presupuestaria propuesta.

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria consistente en habilitar suplemento de crédito financiado por remanente de tesorería por importe de 120.000,00 euros las partidas 90 34201 22100 “Electricidad”, 90 33201 22101 “Agua y basuras” y 90 33701 22102 “Gas” del presupuesto de gastos del Servicio Municipal Lagunak 2022.

Segundo. - Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tercero. - Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto – Trasladar el presente acuerdo al Área de Intervención y notificarlo al Servicio Municipal Lagunak.

SEXTO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 20/2022 Y DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022. AUDITORIO DE BARAÑÁIN.	<u>SEIGARRENA.- 20/2022 AURREKONTU-ALDAKETA ETA 2022ko AURREKONTUA GAUZATZEKO OINARRIEN ALDAKETA HASIERA BATEAN ONARTZEA, 2022. URTEKO AURREKONTUAN. BARAÑAINGO AUDITORIOA..</u>
--	---

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Durante el debate de este punto del orden del día, Dña. Maite Echarte Hernández, concejala del PSN-PSOE, abandona la sesión excusando su asistencia.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (01:03:22)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozketa (01:21:51)

Visto el informe de intervención que se adjunta en el que se informa favorablemente de la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 20/2022 en el presupuesto de 2022 mediante habilitación de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería en concepto de aportación Convenio Fundación Auditorio y de la modificación del Anexo I de las bases de ejecución del presupuesto 2022 referida a las subvenciones nominativas.

La Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 21 de octubre de 2022, ha dictado favorablemente la modificación presupuestaria propuesta.

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

Primero. - *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria consistente en habilitar suplemento de crédito financiado por remanente de tesorería por importe de 150.000,00 euros en la partida 51 33391 44900 "Aportación Convenio Fundación Auditorio" y la modificación del Anexo I de las bases de ejecución del presupuesto 2022, referida a las subvenciones nominativas.*

Segundo. - *Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.*

Tercero. - *Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.*

Cuarto. - *Trasladar el presente acuerdo al área de Intervención y al Auditorio de Barañáin.*

SÉPTIMO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 17/2022 EN EL PRESUPUESTO 2022. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.	ZAZPIGARRENA.- 17/2022 AURREKONTU-ALDAKETA HASIERA BATEAN ONARTZEA, 2022. URTEKO AURREKONTUAN. KREDITU-TRANSFERENTZIAK.
--	--

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida* (01:22:13)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / *Bozketa* (01:26:51)

Visto el informe del técnico del Área de Telecentro, Comercio y Empleo solicitando incrementar la partida de Subvenciones Plan de Empleo y visto el de intervención que se adjunta, en cual se informa favorablemente la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 17/2022 en el presupuesto de 2022 mediante la habilitación de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gasto al existir una insuficiencia de crédito a nivel de vinculación jurídica en la partida 21 43901 22699 “Subvenciones Plan de Empleo”.

La Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 21 de octubre de 2022, ha dictaminado favorablemente la modificación presupuestaria propuesta.

Por todo ello, **SE ACUERDA**:

Primero. - *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 17/2022 consistente en la habilitación de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gasto por importe de 5.400,00 euros mediante la habilitación de transferencias de crédito en la partida 21 43901 22699 “Subvenciones Plan de Empleo”.*

Segundo. - *Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.*

Tercero. - *Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.*

Cuarto. - *Trasladar el presente acuerdo a las Áreas de Intervención y Empleo.*

OCTAVO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK PARA EL AÑO 2023.	ZORTZIGARRENA.- HASIERA BATEAN ONESTEA, LAGUNAK UDAL ZERBITZUAREN PREZIO PUBLIKOEN ALDAKETA 2023rako.
---	--

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (01:26:58)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 8 votos a favor (grupo municipal Navarra Suma), 7 votos en contra (grupos municipales PSN-PSOE, Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu) y 5 abstenciones (grupo municipal EH Bildu).

Votación / Bozketa (01:46:41)

*Conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas de la sesión celebrada el 21 de octubre de 2022, **SE ACUERDA:***

Primero. - *Aprobar inicialmente los precios públicos de Servicio Municipal de Lagunak para el ejercicio 2023, según el acuerdo de la Junta Rectora, en sesión celebrada el 17 de octubre de 2022 y que se relacionan en la documentación obrante en el expediente y en los términos recogidos en la propuesta presentada.*

Segundo. - *Someter, conforme el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento por plazo de 30 días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular, en su caso, reclamaciones, reparos u observaciones.*

Tercero. - El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso para la producción de efectos jurídicos se publicará tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al Servicio municipal Lagunak, dar traslado del mismo al área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

NOVENO. – APROBACIÓN INICIAL DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA LUIS MORONDO PARA EL CURSO 2022-2023.	<u>BEDERATZIGARRENA.- HASIERA BATEAN ONESTEIA, LAGUNAK UDAL ZERBITZUAREN PREZIO PUBLIKOEN ALDAKETA 2023</u>rako.
---	---

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida* (01:47:23)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 9 votos a favor (grupos municipales Navarra Suma y Podemos Ahal Dugu), 6 votos en contra (grupos municipales PSN-PSOE y Geroa Bai) y 5 abstenciones (grupo municipal EH Bildu).

Votación / *Bozketa* (01:58:19)

Conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas de la sesión celebrada el 21 de octubre de 2022, **SE ACUERDA:**

Primero. - Aprobar inicialmente los precios públicos de la Escuela de Música Luís Morondo para el ejercicio 2023-2024, que se relacionan en el documento adjunto.

Segundo. - Someter, conforme el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento por plazo de 30 días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular, en su caso, reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero. - El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la

producción de efectos jurídicos, se publicará tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Cuarto- Notificar el presente acuerdo a la Escuela de Música Luís Morondo, dar traslado del mismo al área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

DÉCIMO. – APROBACIÓN DEL ESCRITO DE ALEGACIONES SOBRE RECURSO DE ALZADA FRENTE A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2022 DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA PARA SU REMISIÓN AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA.	<u>HAMARGARRENA.- UDAL MUSIKA ESKOLAREN 2022. URTERAKO AURREKONTUAREN BEHIN BETIKO ONESPENAREN AURKAKO GORA JOTZEKO ERREKURTSOARI BURUZKO ALEGAZIO-IDAZKIA ONARTZEA NAFARROAKO ADMINISTRAZIO AUZITEGIRA BIDALTZEKO.</u>
---	--

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida* (01:59:10)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 14 votos a favor (grupos municipales Navarra Suma, PSN-PSOE y Geroa Bai), 5 votos en contra (grupo municipal EH Bildu) y 1 abstención (grupo municipal Podemos Ahal Dugu).

Votación / *Bozketa* (02:04:51)

Habiéndose presentado Recurso de Alzada por Dña. Gurutze Maritorea Zubieta frente a la aprobación definitiva del presupuesto para el año 2022 de la Escuela municipal de Música, y habiéndose requerido por providencia de la Sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra el expediente administrativo correspondiente, así como la remisión de escrito de alegaciones frente al mencionado recurso, se elabora escrito de alegaciones.

Se presenta para su aprobación por el Pleno el escrito de alegaciones detallado anteriormente y la remisión del mismo al Tribunal Administrativo de Navarra.

Conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas de la sesión celebrada el 21 de octubre de 2022, **SE ACUERDA:**

Primero. - Aprobar el escrito de alegaciones realizado desde Alcaldía presentado ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del Recurso de Alzada núm. 22-01678.

Segundo. - Remitir el acuerdo del Pleno al Tribunal Administrativo de Navarra.

Tercero. - Trasladar el acuerdo al área de Asesoría Jurídica y a la Escuela de Música Luis Morondo.

DECIMOPRIMERO. - APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN PARA EL AÑO 2022.	<u>HAMAİKAGARRENA.- HASIERA BATEAN ONESTEIA, BARAÑAINGO PLANTILLA ORGANIKOAREN ALDAKETA 2022. URTERAKO.</u>
---	--

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida* (02:05:27)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 12 votos a favor (grupos municipales Navarra Suma y PSN-PSOE), 7 votos en contra (grupos municipales EH Bildu y Geroa Bai) y 1 abstención (grupo municipal Podemos Ahal Dugu).

Votación / *Bozketa* (02:27:21)

Vista propuesta de modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Barañáin para el año 2022 objeto de aprobación inicial basada en las nuevas circunstancias concurrentes y existentes en el Ayuntamiento de Barañáin a fecha 17 de octubre consistentes en la creación de las siguientes plazas:

- *Área de Alcaldía y Secretaría. Plazas 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8. Se procede a incorporar en la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Barañáin a las cuatro personas trabajadoras de la Fundación Auditorio de Barañáin como consecuencia del acuerdo de disolución de la Fundación adoptado en fecha 27 de septiembre de 2021 por el Patronato de dicha fundación.*

- *Área de Recursos Humanos. Plaza 2.2. Se procede a la creación de la plaza de Diplomado en Relaciones Laborales debido al incremento de volumen de trabajo existente en dicha área.*
- *Área de Urbanismo y Medio Ambiente. Plaza 7.2. Se procede a la creación de esta plaza atendiendo a la necesidad de que, en el ámbito de la contratación pública, la dirección de la ejecución de la actividad contratada no se adjudique a la empresa o profesional adjudicatario de mismo ni a empresas vinculadas a éstas. Esta premisa está regulada en la Ley de Contratos Públicos (Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos) y en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.*

Atendido que, el artículo 236.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra dispone que “La modificación de las plantillas durante la vigencia del presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Habida cuenta de lo anterior, existiendo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de cuentas de la sesión celebrada el 21 de octubre de 2022,
SE ACUERDA:

Primero. - *Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Barañáin, todo ello de conformidad con la propuesta de modificación de la plantilla Orgánica obrante en el expediente, y consistente en la creación de las plazas:*

- *Área de Alcaldía y Secretaría. Plazas 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8. Se procede a incorporar en la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Barañáin a las cuatro personas trabajadoras de la Fundación Auditorio de Barañáin como consecuencia del acuerdo de disolución de la Fundación adoptado en fecha 27 de septiembre de 2021 por el Patronato de dicha fundación.*
- *Área de Recursos Humanos. Plaza 2.2. Se procede a la creación de la plaza de Diplomado en Relaciones Laborales debido al incremento de volumen de trabajo existente en dicha área.*
- *Área de Urbanismo y Medio Ambiente. Plaza 7.2. Se procede a la creación de esta plaza atendiendo a la necesidad de que, en el ámbito de la contratación pública, la dirección de la ejecución de la actividad contratada no se adjudique a la empresa o profesional adjudicatario de mismo ni a empresas vinculadas a éstas. Esta premisa está regulada en la Ley de Contratos Públicos (Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos) y en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, incluyendo el 35 % de incompatibilidad.*

Segundo. - Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 276 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular, en su caso, reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero. - El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso para la producción de efectos jurídicos se publicará tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Cuarto. - Trasladar el presente acuerdo a las áreas de Asesoría Jurídica, Intervención, Urbanismo y Recursos Humanos, e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

II.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO	II.- UDALEKO ORGANOEN INFORMAZIO ETA KONTROL PARTEA
--	--

DECIMOSEGUNDO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA	<u>HAMABIGARRENA.-</u> ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK
--	--

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 1084/2022 a 1187/2022 ambas incluidas. Asimismo, se da cuenta de resolución 422/2022, de 26 de septiembre, del Director General de Educación.

El grupo municipal PSN-PSOE, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía con número 1093, 1125, 1133, 1145, 1145, 1156 y 1173.

El grupo municipal Geroa Bai, a través de su portavoz, solicita información de la resolución de alcaldía con número 1113.

El grupo municipal Podemos Ahal Dugu, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía con número 1088, 1093 y 1094.

DECIMOTERCERO.- ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	HAMAIRUGARRENA.- TOKIKO GOBERNU BATZORDEKO AKTAK
--	---

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las actas de la Junta de Gobierno Local al actuar por delegación de la alcaldía, aprobadas desde la última Sesión Ordinaria. Actas de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2022 y de la sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2022.

Resoluciones e informes de alcaldía y actas Junta de Gobierno Local/ [Alkatearen ebazpenak eta txostenak eta Tokiko Gobernu Batzordeko aktak \(02:28:05\)](#)

DECIMOCUARTO.- PREGUNTAS	RUEGOS	Y	HAMAL AUGARRENA.- GALDERAK ETA ESKAERAK.
---------------------------------	---------------	----------	---

Ruegos y preguntas / [Galderak eta eskaerak \(02:29:21\)](#)

Durante el desarrollo de este punto del orden del día, siendo las 12 horas y 43 minutos, se ausenta de la sesión doña Begoña Aceituno Zunzarren, concejala del grupo municipal Navarra Suma.

A continuación, la señora alcaldesa declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y seis minutos, de la que se levanta la presente acta, de lo que se ha tratado y de conocer a las personas asistentes, como secretaria doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta se ha aprobado sin modificaciones en la sesión del Pleno, celebrada el día 24 de noviembre de 2022. Se extiende en 8 hojas numeradas del J65396 a J65403 de lo que yo, la secretaria, doy fe

[EGINBIDEA.-](#) Jasota gera dadin honako akta hau onetsi zuela Osoko Bilkurak, aldaketarik gabe, 2022ko azaroaren 24an egindako bilkuran. Aktak 8 orri ditu, neronek sinatuta eta zigitatutakoak, J65396tik, J65403ra zenbakituta.

Barañáin, a 2 de diciembre de 2022

[Barañain, 2022ko abenduaren 2an.](#)

Francesca Ferrer Gea
La Secretaria / [Idazkaria](#)